



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0047-2024-ALC/MDSA

San Andrés, 14 de Febrero de 2024

**VISTO:** El OFICIO N° 002-2024 CSCSA-JDCSA-ILLG/P, del Centro de Salud CLAS SAN ANDRES, INFORME N° 0103-2024-MDSA/SGDS, suscrito por la Sub Gerencia de Desarrollo Social; INFORME N° 004-2024-GDES/MDSA-REAF.G, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, INFORME N° 057-2024-GM-MDSA, de la Gerencia Municipal, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29124, Ley que Establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, señala que el objeto de la indicada Ley es establecer el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, y en la concordancia con el proceso de descentralización. Asimismo el artículo 5° y el 6° de la referida Ley, establecen la Conformación de la Asamblea General y la Conformación y Elección del Concejo Directivo;

Que, la Comunidad Local de Administración de Salud – CLAS SAN ANDRES, es una asociación civil de derecho privado sin fines de lucro con personería jurídica, de carácter eminentemente social y de bien común, ajena a toda actividad política y religiosa, que se rige por las disposiciones y normas pertinentes sobre la materia;

Que, mediante **OFICIO N° 002-2024-CSCSA-JDCSA-ILLG/P**, del Centro de Salud CLAS SAN ANDRES, solicita la designación de un representante municipal, ante la Asamblea General CLAS del Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco y Departamento de Ica;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0272-2023-ALC/MDSA**, de fecha 05 de Julio de 2023, se designó como representante del Gobierno Local ante la Asamblea General de Establecimiento de Salud CLAS SAN ANDRES a Doña: SOLEDAD MARIBEL MUÑOZ CONTRERAS;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, en su **INFORME N° 184-2024-GDES/MDSA-REAF.G**, propone a la **Sra. ROSANA YULISSA ALMEYDA CABRERA**, para que asuma la representación de la Municipalidad Distrital de San Andrés, ante la Asamblea General del Establecimiento de Salud – CLAS SAN ANDRES;

Que, a mérito del **INFORME N° 057-2024-GM-MDSA**, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Secretaria General para que de acuerdo a su competencia y funciones emita el acto resolutorio designando a Doña: Rosana Yulissa Almeyda Cabrera como representante de la Municipalidad Distrital de San Andrés ante la Asamblea General del Establecimiento de Salud – CLAS SAN ANDRES;

Que, por cumplir los requisitos señalados en la Ley N° 29124 “Ley que Establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, Artículo 5° que establece que la conformación de la Asamblea General está integrada por un representante del gobierno local”; y por las consideraciones expuestas, es necesario emitir la Resolución de Alcaldía que designa como Representante del Gobierno Local ante el CLAS de la Municipalidad Distrital de San Andrés, a Doña: Rosana Yulissa Almeyda Cabrera;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

## Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Estando a lo establecido por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; y estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, y a la parte considerativa de la presente;



### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha la **Resolución de Alcaldía N° 0272-2023-ALC/MDSA**, de fecha 05 de Julio del 2023, en la que se designa a **Doña: SOLEDAD MARIBEL MUÑOZ CONTRERAS**, representante de la Municipalidad Distrital de San Andrés ante la Asamblea General del Establecimiento de Salud – CLAS SAN ANDRES



**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** a partir de la fecha a Doña: **ROSANA YULISSA ALMEYDA CABRERA**, representante de la Municipalidad Distrital de San Andrés ante la Asamblea General del Establecimiento de Salud – CLAS SAN ANDRES, quien participará en todas las reuniones, coordinaciones y asambleas generales que se lleven a cabo, integrando las Asambleas Generales y Concejos Directivos.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la Notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada para su estricto cumplimiento.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a Secretaria General la notificación y distribución de la presente disposición a las instancias administrativas pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS  
*[Firma]*  
JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO  
ALCALDE

ESCUDO

ANDRES

DE SAN

*"El cambio lo hacemos juntos"*